

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente incidente de levantamiento de embargo, informando que el perito designado allegó escrito informando que, según las preguntas solicitadas por el Despacho, carece de documentos o insumos para llevar a cabo su peritaje, por lo que solicitó se le suministre los documentos necesarios para desarrollar su gestión.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 29 de marzo del 2022.


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTÍA - INCIDENTE DE DESEMBARGO
Incidentante:	EDIFICIO SHALOM II PH
Incidentado:	HÉCTOR ARIAS OSORIO
Radicado:	170014003010-2019-00563-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del presente proceso, el escrito presentado por el perito designado por el despacho, y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se dispone requerir a las partes incidentante e incidentado para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, le suministren al ingeniero **LEANDRO BENITEZ BURITICA** los insumos y documentos necesarios para llevar a cabo su peritaje, incluida la autorización del administrador de la propiedad horizontal Edificio Shalom para que proceda a realizar la inspección técnica al bien inmueble, de igual manera para que cancelen conjuntamente los honorarios provisionales fijados al perito en audiencia del 4 de mayo de 2021, donde se señaló como anticipo de honorarios el valor de \$300.000 el cual deberá ser asumido por partes iguales entre la incidentante y el incidentado.

En cuanto a los planos que se encuentran contenidos en la Escritura Pública Nro. 1472 del 24 de julio de 2014 por medio de la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal del Edificio Shalom II, allegados por la Notaría Tercera del Circuito de Manizales, se requiere al referido perito que coordine con la Secretaría del Despacho para que se acerque de manera presencial al juzgado a fin de examinar dichos planos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 051 del 30 de marzo de 2022
Secretaría

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd11447cd390b233511a534edd449e6bd15ac707601160723e50a0556b95015**

Documento generado en 29/03/2022 10:58:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>